



EXENTO

DECRETO N. °1342/ 2024
ARICA, 07 de febrero del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Prov. N°6856 con fecha 03 de noviembre del 2023 a nombre de la Sra. Flora Flores Gómez, solicitando permiso para la instalación de Feria Miniaturas Alasitas.
2. Prov. Interna N°613/24 de la Administración Municipal, autorizando al Sindicato Feria Miniaturas Alasitas.
3. Carta ID.2690118 de la Sra. Flora Flores Gómez, con fecha de recepción 05 de febrero del 2023, entregado documentación para la instalación y funcionamiento del Sindicato Feria Miniaturas Alasitas:
 - Certificado N°1501/2024/37 del Directorio Vigente con fecha 16/01/2025.
 - Nómina de socios timbrado por Inspección del Trabajo.
 - Nómina de socios con Nombre, Rut, Domicilio y Rubro Comercial.
 - Resolución Exenta N°40 con fecha 23 de enero del 2024 del Delegado Presidencial.
 - TE-1 N°3031363 Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrico.
 - Copia de carta timbrada por Seremi de Salud.
 - Carta indicando los baños que usaran los socios de la Feria.
 - Vale Vista N°8361066 por un monto de \$65.000 del Banco Estado.

AUTORIZASE, la instalación y el funcionamiento de la actividad comercial del Sindicato Feria Miniaturas Alasitas, que se realizará los días 07 al 21 de febrero del 2024, en la Plaza Colon, desde las 09:00 a 21:30 Hrs. en toldos de 3x3 que cuenta con 14 emprendedores el cual se identifican en la siguiente nomina:

N°	NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Mery Magne Mamani		Jugos y Bebidas.
2	Luis Flores Gómez		Artesanías.
3	Javier Zanga Pizarro		Artesanías.
4	Camila Sepúlveda Flores		Artesanías.
5	Richar Valdez Flores		Artesanías.
6	Rosa Cortez Choque		Jugos.
7	Oscar Martínez Domínguez		Artesanías.
8	Manuel Aruquipa Flores		Artesanías.
9	Doris Flores Flores		Artesanías.
10	Flora Flores Gómez		Artesanías.
11	Valentina Contreras Barrios		Helados, Yoguis y Pizza.
12	Marcelo Aruquipa Flores		Artesanías.
13	Gloria Aruquipa Flores		Artesanías.
14	Priscilla Linares Mamani		Bazar y Artesanías.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8361066 por \$65.000 del Banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 07 al 21 de febrero del 2024, esta garantía se devolverá previo informe emitido por el Dpto. de Inspecciones Generales y Oficina de Áreas Verdes, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

AUTORIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO FERIA
MINIATURAS ALASITAS.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del Dpto. de Inspecciones Generales.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico winayamarkaarica@gmail.com habilitado por la encargada de la actividad Sra. Flora Flores Gómez.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CCG/NAC/MBJ/VCA/vca